

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)
REF: 110013110013**20200029200**

Subsanada en tiempo la demanda de la referencia se dispone :

PRIMERO: ADMITASE la presente demanda de **OCULTAMIENTO O DISTRACCION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** instaurada por la señora **MILENA SOFIA MARTINEZ FERRERIA** en contra de **JULIO CESAR CASTRO SCARPETTA** .

SEGUNDO:A la presente demanda dese el tramite previsto en la sección primera, procesos declarativos TITULO I, capitulo I, articulo 368 y SS, del CGP.

TERCERO: Previo a disponer lo concerniente respecto a la notificación del demandado se REQUIERE a la apoderada de la parte actora remita pantallazo en archivo adjunto de haberse remitido la demanda y sus anexos al demandado ya que no envió prueba de ello, para lo cual se le concede el término de tres (3) días hábiles.

CUARTO: Se reconoce personería para actuar a la abogada **PAULA JULIANA TELLEZ BAQUERO**, en los términos del poder conferido.


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 076

HOY: 27 de agosto de 2020 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA

